



ACUERDO No. CSJATA23-256
5 de junio de 2023

“Por medio del cual se redistribuyen los procesos del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Galapa al Juzgado Segundo Promiscuo de Galapa - Atlántico”.

EI CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

El Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y las señaladas en el en el Acuerdo No. PSAA 16- 10561 del 17 de agosto de 2016, Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, procede a expedir el presente Acuerdo.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, en su artículo 51 literal f), el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la creación de juzgado promiscuo municipal en Galapa, Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por juez, un secretario municipal, un sustanciador municipal, un escribiente municipal y un asistente judicial grado 06, el cual se denominará Juzgado 002 Promiscuo Municipal de Galapa.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, y señaló en el artículo sesenta y cuatro:

“(…) Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las mismas reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente a cada especialidad (…).”

Que corresponde a este Consejo Seccional, en los términos del numeral 1 y 3 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686, distribuir los procesos que deberán remitirse al despacho creado, para lo cual se autorizará la distribución de los expedientes físicos o digitales en las cantidades que se determinarán más adelante, estableciendo que para la redistribución de procesos de la especialidad civil y penal, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Remisión de procesos civiles. Para la remisión de procesos de la especialidad civil, se deberá aplicar los siguientes criterios:
 - a) Demandas pendientes de calificación de admisión o de librar mandamiento ejecutivo.
 - b) Demandas admitidas en las que ningún demandado esté notificado del auto admisorio; este criterio no se aplica a los procesos ejecutivos.



- c) Procesos en los que se hubiere convocado a la audiencia inicial o única con posterioridad agosto de 2021.
- d) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales. Se exceptúan de la anterior remisión los procesos cuya demanda se admitió bajo la vigencia del C.P.C. y los procesos en los que se haya notificado la demanda a todos los demandados.

Remisión de procesos penales. Para la remisión de procesos de la especialidad penal, se deberá aplicar los siguientes criterios:

- a) Los procesos en los que no se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral
- b) Se remitirán el número de procesos hasta equilibrar las cargas laborales

Se exceptúan de la anterior remisión, los procesos en los que se haya iniciado la fase probatoria del juicio oral y los procesos en los que le falte menos de un (1) año para prescripción de la acción penal.

Con base en las directrices y parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Seccional, procedió mediante oficio No. CSJATO23-242 del 27 de enero de 2023 a solicitar al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa, a fin de que remitieran un listado de expedientes susceptibles de redistribución, de conformidad con los parámetros establecidos por los numerales 1 y 3° del artículo 1° del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020. Lo anterior fue reiterado mediante oficios No. CSJATO23-1134 del 10 de abril de 2023 y mediante oficio No. CSJATO23-1346 del 20 de abril de 2023, requiriendo al despacho pendiente de remitir la información.

Que el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa, remitió vía correo electrónico el 25 de abril de 2023 el listado de procesos requeridos.

CONSIDERACIONES

Que el artículo 64 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, establece:

“Los consejos seccionales de la judicatura efectuarán la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales, entre los despachos judiciales existentes y los creados en el presente Acuerdo, correspondiente a los distritos judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia. Para tal efecto, los consejos seccionales respectivos, deberán tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo. Se entenderá el equilibrio de cargas de trabajo cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022. Para la redistribución de procesos, los consejos seccionales de la judicatura aplicarán las mismas reglas del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020, en lo pertinente a cada especialidad (...).”

Considera esta Corporación que, para garantizar un equilibrio en las cargas entre los Juzgados, debemos conocer el reporte estadístico registrado en el SIERJU por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Galapa con corte del mes de diciembre de 2022, el cual fue de **1.526 procesos**.



Que, con el fin de obtener el promedio de procesos a entregar al despacho creado, se procederá a dividir el total de procesos, entre los dos despachos, así:

**PROMEDIO DE PROCESOS ÷ DESPACHOS = PROCESOS A ENTREGAR
AL DESPACHO CREADO**

$$1.526 \div 2 = 763 \text{ procesos en promedio para entregar al Despacho creado}$$

Con los datos obtenidos, esta Corporación logra determinar que para una redistribución equitativa de las cargas, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Galapa deberá entregar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Galapa, un máximo de setecientos sesenta y tres (763) procesos.

Así mismo, mediante oficio No. CSJATO23-242 del 27 de enero de 2023, esta Seccional solicitó al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa el listado de expedientes susceptibles de redistribución de conformidad con los parámetros establecidos por el numeral 1 y 3 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020.

En atención a lo anterior, el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa, relacionó un total de 1.024 procesos para redistribución y con base en el reporte suministrado por el Despacho, esta Corporación logró conocer la carga de procesos que a la fecha se encuentran en el estado señalado en el Acuerdo PCSJ20-11686 de 2020 para ser remitidos al nuevo despacho judicial, sin embargo, del listado de procesos aportado, no todos cumplen con los parámetros establecidos por los numerales 1 y 3 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, razón por lo cual, se procederá a efectuar la redistribución con los procesos seleccionados de conformidad con la norma antes mencionada.

Que el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 indicó que para establecer el equilibrio de cargas de trabajo se deberá garantizar que el promedio del inventario total de procesos de los despachos judiciales creados, sea igual al promedio del inventario total de procesos que tenían despachos judiciales existentes, con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Ahora bien, esta Corporación al realizar el presente estudio, se observa que el juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa solo cuenta con 202 procesos que cumplen con los criterios del Acuerdo PCSJ20-11686 de 2020 para ser redistribuidos, lo que genera un faltante de 561 procesos para completar el promedio de procesos que cada despacho debe tener como mínimo para su trámite.

Por lo antes expuesto y con el fin de garantizar el equilibrio de cargas entre el juzgado creado y el juzgado existente, y en busca de una solución al problema de congestión existente en su recinto judicial existente, considera oportuno ordenar la suspensión de reparto de procesos hasta completar el equilibrio de cargas entre los juzgados Primero y Segundo Promiscuo Municipal de Galapa, con fundamento en lo señalado en el artículo 6° del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto 17 de 2016, el que a su letra reza:



ARTÍCULO 6°. *Exoneración o disminución temporal del reparto.* Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Así mismo, el artículo 65 del Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 señaló lo siguiente:

ARTÍCULO 65°. Reparto. El reparto de procesos para los despachos judiciales transformados o creados mediante el presente Acuerdo, será determinado por los respectivos consejos seccionales de la judicatura, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia y el equilibrio de cargas laborales de los despachos judiciales, teniendo en cuenta la especialidad y la categoría de despacho.

Así las cosas, resulta claro para esta Corporación que al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa, pese a tener una gran cantidad de procesos, no le es posible una remisión que permita equiparar las cargas, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el numeral 1 y 3 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 del 10 de diciembre de 2020, lo cual podría traer a todas luces una desproporción y continuaría la congestión de esa célula judicial, si se tiene en cuenta que posee una carga adicional de tramites posteriores elevada y que se suman a los procesos cuantificados para esta redistribución y evidentemente, su carga laboral estaría en desproporción frente a su par.

En este orden de ideas, esta Sala observa, que con la medida de suspensión del reparto de proceso no se causaría afectación en la prestación del servicio, razón por la cual considera viable la implementación de la misma a fin de mejorar la prestación del servicio en el Municipio de Galapa.

La anterior medida se aplicará exclusivamente para el conocimiento de los asuntos que esta Sala le redistribuya, por lo que no podrá avocar el conocimiento sobre ningún otro asunto que no se le haya designado.

Que los procesos objeto de la presente redistribución deberán entregarse por parte del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Galapa, conforme a la selección indicada, de lo anterior, se dejará constancia que reposará en el expediente contentivo.

El Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa, deberán informar a este Consejo Seccional de la Judicatura, sobre la entrega efectiva de cada uno de los procesos redistribuidos y que han sido determinados en el presente Acuerdo.

Que a su vez, el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa deberá adelantar la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos.

Por otro lado, una vez notificado el presente Acuerdo al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa deberá registrar las actuaciones del cambio de ubicación del expediente en el Software de Sistema Siglo XXI TYBA. Con la finalidad que se vea reflejado en el módulo



de consulta de proceso que se encuentra en la plataforma de la página web, www.ramajudicial.gov.co.

En esta forma se procederá a realizar la redistribución equitativa de expedientes con el Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Galapa, creado mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Ordenar al titular del Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa remitir Doscientos Dos (202) procesos a su similar del Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Galapa, tal y como se enuncian a continuación:

1	08296408900120230004000	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
2	08296408900120230005500	DEMANDA REMITIDA POR COMPETENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO
3	08296408900120230005700	DEMANDA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
4	08296408900120230006000	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
5	08296408900120230006100	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
6	08296408900120230006900	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA MENOR CUANTIA
7	08296408900120230007000	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA MENOR CUANTIA
8	08296408900120230009300	DEMANDA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
9	08296408900120230009600	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
10	08296408900120230011700	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
11	08296408900120230012700	DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
12	08296408900120230012700	DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
13	08296408900120230013200	DEMANDA ACCION CAMBIARIA
14	08296408900120230013700	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
15	08296408900120230013800	DEMANDA EJECUTIVA MENOR CUANTIA
16	08296408900120230014000	DEMANDA EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
17	08296408900120230014100	VERBAL PERTENECIAS
18	08296408900120230014300	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
19	08296408900120230014600	DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO
20	08296408900120230014700	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
21	08296408900120230014800	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
22	08296408900120230014900	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
23	08296408900120230015200	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA
24	08296408900120230015300	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
25	08296408900120230015800	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
26	08296408900120230015900	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
27	08296408900120230016000	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
28	08296408900120230016100	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
29	08296408900120230016200	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
30	08296408900120230016300	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
31	08296408900120230016400	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA



32	08296408900120230016700	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
33	08296408900120230017600	SOLICITUD DE GARANTIA MOBILIARIA
34	08296408900120230018300	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA
35	08296408900120230018700	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR POR COMPETENCIA
36	08296408900120230018800	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
37	08296408900120230019000	DEMANDA REGULACION - AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
38	08296408900120230019300	DIVORCIO
39	08296408900120230019400	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
40	08296408900120230019800	DEMANDA EJECUTIVA
41	08296408900120230019900	DEMANDA EJECUTIVA MIXTA HIPOTECARIO
42	08296408900120230020000	NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
43	08296408900120230020100	DEMANDA VERBAL DECLARATIVO
44	08296408900120230020400	DEMANDA EJECUTIVA MENOR CUANTIA
45	08296408900120230020500	DIVORCIO
46	08296408900120230020600	DIVORCIO
47	08296408900120230020700	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
48	08296408900120230020800	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
49	08296408900120230020900	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
50	08296408900120230021000	HURTO CALIFICADO
51	08296408900120230021100	HURTO CALIFICADO
52	08296408900120230021200	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
53	08296408900120230021400	DEMANDA EJECUTIVA MENOR CUANTIA
54	08296408900120230021500	HIPOTECARIO
55	08296408900120230021600	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
56	08296408900120230021900	EJECUTIVO SINGULAR MINIMA
57	08296408900120230022000	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR POR COMPETENCIA
58	08296408900120230022100	DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
59	08296408900120230022500	DESPACHO COMISORIO
60	08296408900120230021200	HIPOTECARIO
61	08296408900120230022800	DEMANDA REGULACION VISITAS
62	08296408900120230022900	HIPOTECARIO
63	08296408900120230023100	DEMANDA RESTITUCION BIEN INMUEBLE
64	08296408900120230022800	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
65	08296408900120230023300	HIPOTECARIO
66	08296408900120230023400	DEMANDA RESTITUCION BIEN INMUEBLE
67	08296408900120230023500	HABEAS CORPUS
68	08296408900120230023700	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
69	08296408900120230024000	DEMANDA EJECUTIVA
70	08296408900120230024100	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
71	08296408900120230024200	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
72	08296408900120230024300	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIO
73	08296408900120230024400	DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR
74	08296408900120230025000	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
75	08296408900120230025100	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
76	08296408900120230025300	DEMANDA PERTENENCIA
77	08296408900120230025500	EJECUTIVO ALIMENTOS
78	08296408900120230025600	DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA
79	08296408900120230026500	DEMANDA HIPOTECARIA
80	08296408900120230027000	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
81	08296408900120230027200	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
82	08296408900120230027300	HIPOTECARIO
83	08296408900120230027400	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



84	08296408900120230027500	DEMANDA SINGULAR MINIMA CUANTIA
85	08296408900120230027900	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
86	08296408900120230028100	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
87	08296408900120230028200	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
88	08296408900120230028300	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
89	08296408900120230028400	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
90	08296408900120230028500	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
91	08296408900120230028600	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
92	08296408900120230028700	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
93	08296408900120230028800	HURTO CALIFICADO
94	08296408900120230029000	MATRIMONIO
95	08296408900120230029100	RESOLUCION DE COMPRAVENTA
96	08296408900120230001600	DEMANDA PROCESO DE EJECUCION ESPECIAL DE GARANTIA MOBILIARIA
97	08296408900120230002700	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA
98	08296408900120230004300	CONTRA EL HURTO CALIFICADO
99	08296408900120230005500	DEMANDA REMITIDA POR COMPETENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO
100	08296408900120230006000	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
101	08296408900120230006600	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
102	08296408900120230006900	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA MENOR CUANTIA
103	08296408900120230007000	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA MENOR CUANTIA
104	08296408900120230007100	ACUMULACION DEMANDA
105	08296408900120230007200	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA
106	08296408900120230007300	DEMANDA EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
107	08296408900120230007500	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
108	08296408900120230007700	DEMANDA PERTENENCIA
109	08296408900120230007900	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
110	08296408900120230008000	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO PREDIO
111	08296408900120230008100	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO PREDIO
112	08296408900120230008200	PROCESO MONITORIO
113	08296408900120230008300	PROCESO POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
114	08296408900120230008800	DEMANDA EJECUTIVA MENOR CUANTIA
115	08296408900120230009000	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
116	08296408900120230009300	DEMANDA EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
117	08296408900120230009600	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
118	08296408900120230009800	DEMANDA EJECUTIVA MENOR CUANTIA
119	08296408900120230009900	DEMANDA DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARREDANDO
120	08296408900120230010300	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
121	08296408900120230010500	DEMANDA DE ENRIQUECIMIENTO CAMBIARIO DE MINIMA CUANTIA
122	08296408900120230010700	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
123	08296408900120230010900	DEMANDA EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
124	08296408900120230011300	PROCESO POR COMPETENCIA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
125	08296408900120230011600	DEMANDA RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO
126	08296408900120230011700	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
127	08296408900120230011800	DEMANDA EJECUTIVA ALIMENTOS MENORES



128	08296408900120230011900	DEMANDA ACCION DE ENRIQUECIMIENTO CAMBIARIO
129	08296408900120230012000	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA
130	08296408900120230012200	HURTO AGRAVADO CONOCIMIENTO
131	08296408900120230012400	HURTO AGRAVADO
132	08296408900120230012500	DEMANDA DE MINIMA CUANTIA
133	08296408900120230012600	DEMANDA DE MINIMA CUANTIA
134	08296408900120230012700	DEMANDA EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
135	08296408900120230013000	DEMANDA ALIMENTOS MENOR
136	08296408900120230013200	DEMANDA ACCION CAMBIARIA
137	08296408900120230013300	DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
138	08296408900120230013400	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
139	08296408900120230013500	DEMANDA PERTENENCIA
140	08296408900120230013700	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
141	08296408900120230013800	DEMANDA EJECUTIVA MENOR CUANTIA
142	08296408900120230014000	DEMANDA EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
143	08296408900120230014100	VERBAL PERTENENCIAS
144	08296408900120230014300	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
145	08296408900120230014600	DEMANDA EJECUTIVO HIPOTECARIO
146	08296408900120230014700	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
147	08296408900120230014800	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
148	08296408900120230014900	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
149	08296408900120230015000	DEMANDA EJECUTIVA TERMINACION CONTRATO
150	08296408900120230015200	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MENOR CUANTIA
151	08296408900120230015300	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
152	08296408900120230015800	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
153	08296408900120230015900	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
154	08296408900120230016000	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
155	08296408900120230016100	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
156	08296408900120230016200	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR MINIMA
157	08296408900120230016300	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA
158	08296408900120230016400	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
159	08296408900120230016500	DEMANDA DE CUSTODIA Y REGULACION DE VISITAS
160	08296408900120230016700	DEMANDA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
161	08296408900120230016800	DEMANDA IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
162	08296408900120230016900	DEMANDA EJECUTIVA MINIMA CUANTIA
163	08296408900120230017600	SOLICITUD DE GARANTIA MOBILIARIA
164	08296408900120230017900	DEMANDA ALIMENTO MENOR
165	08296408900120230018300	DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA
166	08296408900120230018700	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR POR COMPETENCIA
167	08296408900120230018800	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
168	08296408900120230019000	DEMANDA REGULACION - AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA



LISTADO PROCESOS PENALES PARA ENVIO AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA				
Nº	CUI	AUDIENCIA	DELITO	IMPUTADO
2021				
1	080016001055-2020-03242	ESC.ACUSACION	HURTO CALIFICADO	JOSE FELIX CERVANTES PINEDA
2	080016001055-2020-02935	ESC.ACUSACIÓN	HURTO CALIFICADO	JEFFERSON DAVID ARRIETA TAMAYO
3	La misma			JUAN SEBASTIAN MERCADO PALMA
4	080016001055-2019-03903	ESC.ACUSACION	HURTO CALIFICADO	ADAN FRANCISCO MENA Y
5				JUAN DAVID ESTUPIÑAN SINISTERRA
6	080016001055-2021-03658	ESC.ACUSACION	HURTO CALIFICADO	JOSE DAVID ORTEGA GONZALEZ
7	080016001055-2021-00280	ESC.ACUSACION VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	LUIS GUILLERMO BARRIOS ARENAS
8	080016001067-2019-00529	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ALFREDO SADEL ALTAMAR CASTRO
9	080016001055-2021-01441	ESC.ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PABLO ROJAS SARMIENTO
10	080786001260-2021-00160	ESC.ACUSACION	HURTO CALIFICADO	ABEL ANTONIO HERNANDEZ HERRERA
11	080016001064-2021-00048	PREPARATORIA	EXTORSION AGRAVADA	CIRO ALBERTO OQUENDO VILLARREAL
2022				
1	082964089001-2022-00001	ACUSACION	EXTORSION	JONNATHAN ORELLANO MARCHENA
2	080016001055-2021-05411	ESC.ACUSACION	TRAFICO,FABRICACION,PORTE ARMA	JOSE ANTONIO BARRAZA MEJIA
3	080016001055-2020-01603	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	YEREMY JOSE VERGARA OJEDA
4		ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	HILARYS VANESA PÉREZ CARRILLO
5	080016001055-2021-03949	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	JHON ENRIQUE GONZALEZ SALCEDO
6	080016001055-2022-00147	ESC.ACUSACION	HURTO CALIFICADO	WILLIAM JOSE DITTA MARIN
7	080016008767-2018-00173	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	ARNOBIS MANUEL DIAZ GONZALEZ
8	080016001055-2021-04212	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	DONALDO JUNIOR GOMEZ MENDOZA
9	080016001067-2019-00029	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	LUIS CORONELL CERVANTES
10	080016008767-2021-00220	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	JOHAN ENRIQUE ROMERO SALGADO
11	082966104286-2022-00009	T.ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MIGUEL ANTONIO BARRIOS POLO
12	080016001055-2016-03450	ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	EDGARDO DE JESUS ACOSTA ROMERO
13	080016001055-2021-03586	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	LUIS ARMANDO CAJAMARCA MARAÑON
14	080016001055-2021-00868	E.ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	LUIS GUILLERMO BARRIOS ARENAS
15	082966104286-2021-00021	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	SERGIO ANDRES LEON FRANCO
16	080016008767-2021-00241	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	FERNAN GOMEZ MARTINEZ
17	080016001055-2021-02025	ESC.ACUSACIONVIOLENCIA INTRAFAMILIAR		WALBERTO MORALES MUÑOZ
18	080016001067-2019-02635	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	YESID MARTINEZ GONZALEZ
19	080016001055-2022-00945	ACUSACION	HURTO CALIFICADO	WILLIAM ALBERTO OJEDA MORENO
20	080016000000-2021-00463	ACUSACION	EXTORSION AGRAVADA TENT.	EDDALBERTH JESUS ALVARADO FERNANDE
21	080016008768-2022-00038	ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	EDWIN FABIAN TRIANA TRIANA
22	080016001067-2022-57283	ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	PAULA VANESSA DE ALVA CARVAJALINO
23	080016001055-2022-03120	AUD CONC.	HURTO CALIFICADO	MAURO LUIS BULA ACOSTA
24	080016001067-2022-51133	ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	HABID JOHAN CORTES GARRIDO
25	080016001055-2022-03705	ACUSACION	HURTO CALIFICADO	YEINER RAFAEL SIERRA SIERRA
26	080016001055-2022-03738	ACUSACION	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	SAMUEL ANGARITA TARAZONA
27	080016001055-2018-00255	ESC.ACUSACION	EXTORSION AGRAVADA	JERSON MANUEL LORA PEREZ
28	080016008767-2021-00019	PREPARATORIA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	VICTOR JAVIER CELIN POLO
2023				
1	080016001055-2022-04520	ESCR.ACUSAC	HURTO CALIFICADO	SANTIAGO MARTINEZ MORALES
2	080016008768-2022-00046	ESCR.ACUSAC	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR A.	JAIDER VICENTE NAVARRO RIVERA
3	080016001067-2021-58841	ESCR.ACUSAC	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	JORGE LUIS ZURITA ZAMBRANO
4	080016001055-2022-01897	ESCR.ACUSAC	HURTO AGRAVADO	ANGEL EMRO MOLERO MOLERO Y-O
5	080016001055-2023-00856	ESCR.ACUSAC	HURTO AGRAVADO	LUIS GONGORA MORENO Y OTRO
6	080016001055-2020-02739	ESCR. ACUSAC	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA	ENDRIUI ELIAS ORTEGA RIMERO



ARTICULO SEGUNDO: Suspender temporalmente el reparto de procesos al Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa a partir de la notificación del presente Acuerdo, hasta completar 561 procesos repartidos al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Galapa a fin de lograr el equilibrio de cargas en los juzgados existentes.

PARAGRAFO: Se excluirán de la presente suspensión el reparto las acciones constitucionales, y la medida no implicará suspensión de los términos judiciales de los demás procesos a su cargo, tampoco dará lugar a compensación o deuda.

ARTICULO TERCERO: Los procesos objeto de la presente redistribución deberán ser entregados física y/o digitalmente, si fuere el caso, con la respectiva anotación en el TYBA por parte del Despacho remitario y con apoyo de la Oficina de Sistemas, al Juzgado 02 Promiscuo Municipal de Galapa, de lo anterior quedará constancia. De la correspondiente entrega de procesos se dejará constancia en el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa y una copia debe enviarse con la constancia de entrega y recibo a este Consejo Seccional de la Judicatura.

PARÁGRAFO 1°. Para garantizar el derecho a la defensa, por medio de la Secretaria del el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa, adelantarán la notificación por los medios legales correspondientes, a través del medio de comunicación más expedito, informará a las partes y a sus apoderados el conocimiento de los procesos, como consecuencia de la redistribución, mediante publicación de relación de los mismos procesos.

PARÁGRAFO 2°. Una vez notificado el presente Acuerdo al el Juzgado 01 Promiscuo Municipal de Galapa, deberá registrar las actuaciones del cambio de ubicación del expediente en el Software de Sistema Siglo XXI TYBA, con la finalidad que se vea reflejado en el módulo de consulta de proceso que se encuentra en la plataforma de la página web www.ramajudicial.gov.co. Además, se remitirá copia de relación de procesos entregados a los nuevos despachos, a la Secretaría General de esa Corporación para su control.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la anterior decisión a los Juzgados 01 y 02 Promiscuo Municipal de Galapa, a la Oficina Judicial y a la Oficina de Archivo Central, para conocimiento según sus competencias y registro histórico y a la Dirección Seccional Para el apoyo correspondiente, según las consideraciones.

ARTICULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acuerdo al Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para su conocimiento y fines pertinentes respecto del apoyo para la Actualización del Sistema Justicia XXI ordenado en el artículo 10 del Acuerdo PCSJA20-11686.

ARTICULO SEXTO: Disponer la publicación del presente acto administrativo a través de la página web de la Rama Judicial para el conocimiento de servidores y usuarios de la administración de justicia, así mismo, manténgase una copia física en las dependencias de esta Corporación a fin de que pueda ser consultada por los usuarios.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Claudia Expósito Vélez

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Presidente del Consejo seccional de la Judicatura del Atlántico.

CRE/VQD

Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0e40b1213177b2fa0a4ca502e9053dcda9754742be5cf75aa6467c04119e39**

Documento generado en 05/06/2023 01:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>